

# La complementariedad diferenciada. Acerca del modo de relación de la totalidad de lo (in)condicionado en la lógica trascendental de Kant<sup>1</sup>

Pedro Sepúlveda Zambrano<sup>2</sup>

Recibido: 27/09/2021 // Aceptado: 02/07/2022

**Resumen.** Este artículo presenta el modo de relación de la totalidad de lo condicionado y lo incondicionado en la lógica trascendental de Kant. Para ello el argumento reconstruye los elementos que abren el tratamiento de la dialéctica trascendental en la *Crítica de la razón pura*, es decir, la apariencia ilusoria y las Ideas de la razón. Este modo de leer la doctrina de las síntesis trascendentales de lo condicionado y lo incondicionado exhibe la tesis de la complementariedad diferenciada entre ambas regiones, dando a cada una su derecho, lugar y misión.

**Palabras clave:** Complementariedad diferenciada, totalidad, (in)condicionado, Kant, lógica trascendental.

## [en] The differentiated complementarity. On the mode of relationship of the totality of (un)conditioned in Kant's transcendental logic

**Abstract.** This article presents the mode of relationship of the totality of the conditioned and the unconditioned in Kant's transcendental logic. For this purpose, the argument reconstructs the elements that open the treatment of the transcendental dialectic in the *Critique of Pure Reason*, i.e., illusory appearance and ideas of reason. This way of reading the doctrine of transcendental synthesis of the conditioned and the unconditioned describes the differentiated complementarity between these two areas, giving each one its right, place and mission.

**Keywords:** Differentiated complementarity, totality, (un)conditioned, Kant, transcendental logic.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. La apariencia ilusoria. 3. Las Ideas de la razón. 4. Conclusión. 5. Bibliografía.

**Cómo citar:** Sepúlveda Zambrano, P. (2023). La complementariedad diferenciada. Acerca del modo de relación de la totalidad de lo (in)condicionado en la lógica trascendental de Kant. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 40 (1), pp. 49-56.

### 1. Introducción

En el célebre ensayo *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Kant define el fenómeno cultural de la Ilustración bajo el prisma de la realización teórico-práctica de la autonomía. De ahí que ella misma pueda ser concebida como el resultado vital del valor de pensar y actuar por sí mismo.<sup>3</sup> La Ilustración presenta por

lo tanto la necesidad de una cierta apertura hacia aquel modo del pensar que *se dirige hacia sí mismo*, y que, sin embargo, alcanza eficacia únicamente probándose en la esfera de *lo otro de sí*. La libertad individual encuentra de esta forma su residencia originaria en el ejercicio del “uso público” de la razón.<sup>4</sup> Tal uso consiste en una determinada dinámica que se desdobra como un ir hacia *dentro* mientras se va también hacia *fuera*. En el contex-

<sup>1</sup> El presente escrito ofrece los resultados del proyecto financiado por “ANID/CONICYT, FONDECYT Postdoctorado, Folio 3190104”, institución a la que agradezco el apoyo brindado para la investigación.

Asimismo, doy gracias a quienes revisaron el texto de forma anónima, por enriquecer y corregir el escrito con sus valiosos comentarios.

<sup>2</sup> Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
<https://orcid.org/0000-0002-9378-6465>

<sup>3</sup> Cf. *WA*, AA VIII, 35. Las obras de Kant son citadas en correspondencia con la abreviatura de la *Kant-Forschungsstelle* de Mainz, seguida del volumen y paginación de la edición de la Academia (AA). La *Crítica de la razón pura (KrV)* es referida según la primera y segunda edición (A/B), bajo los criterios de la edición de Meiner y de la traducción de Mario Caimi para FCE.

<sup>4</sup> *WA*, AA VIII, 36.

to específico de la lógica trascendental, dicha dinámica se muestra, por un lado, como el progresar de lo condicionado en el entendimiento y, por otro lado, como el regresar a lo incondicionado de la razón. La lógica de Kant expresa así su movimiento fundamental en este pensar *auto-referido*, cuyo motivo transversal puede ser llamado, de la mano de Cassirer, la *Ilustración de sí*.<sup>5</sup>

Sobre la base de este primer punto, introduzcamos aquí el problema de los supuestos *interpretativos* y *metodológicos* que fundan el sentido y el diseño de la investigación. Respecto de los supuestos *interpretativos*, la discusión principal se encuentra en el área de las definiciones *críticas* de la *metafísica*, desarrolladas al interior del campo disciplinar de la *lógica clásica alemana*.<sup>6</sup> En el contexto de esta tradición, el punto nodal de exégesis yace en la comprensión de la lógica de Kant como aquella ciencia filosófica, cuyo proyecto sistemático resuelve un problema de orden principal para el futuro de la razón. Dicho problema no es otro que el establecimiento de los conocimientos pertenecientes a ella con *independencia* de toda experiencia, cuestión que introduce a su vez la pregunta por la *posibilidad* de la metafísica.<sup>7</sup>

Sin embargo, lo cierto es que semejante pregunta fue reconducida en la *Crítica* al problema previo acerca de los *contenidos* del conocer. La lógica trascendental establece a tal efecto la distinción entre contenidos *puros* y *empíricos*, para definir de este modo su ocupación exclusiva con los primeros, los contenidos *puros* del conocimiento.<sup>8</sup> Esta *revolución* de la ciencia de la lógica acabó por reformular completamente el problema de las raíces y las regiones del saber de la razón.<sup>9</sup> Aquí es precisamente donde cobra eficacia nuestra pregunta guía acerca del *modo de relación* entre las regiones de lo condicionado y lo incondicionado al interior del programa general de la lógica trascendental.

Dicho en pocas palabras, del clásico libro de Hermann Raschke, *Der innere Logos*, fue heredada la premisa de tematizar la significación programática de la lógica trascendental como ciencia del *logos interior*. De acuerdo a esta lectura, el “*λόγος ἐνδιάθετος*”<sup>10</sup>

se manifiesta ejemplarmente en Kant bajo el concepto de la unidad *incondicionada* de la aperccepción trascendental. La *razón pura* como tal corresponderá en tal sentido a la forma crítica *moderna* asumida por aquel *logos incondicionado* que domina en los actos del juicio.

Al inicio de la década de los sesenta, Walter Bröcker definió la lógica trascendental como el proyecto sistemático del “pensar de lo dado”.<sup>11</sup> El programa lógico-transcendental debía con ello comprender lo condicionado como la determinación *objetiva* de la intuición llevada a cabo por el pensamiento. Tal esfera de lo condicionado transita desde esta forma primera —la de las representaciones sensibles meramente subjetivas—, hacia una forma segunda, denominada por Bröcker la “objetividad intersubjetiva”.<sup>12</sup> Dicho tránsito hacia la forma posibilitante de la experiencia se convirtió así en la tarea primordial de las actividades del entendimiento.

En esta misma línea, el debate en los setenta fue renovado por la figura de Gadamer.<sup>13</sup> El criterio para diferenciar entre lo lógico-formal y lo lógico-transcendental descansará aquí en el punto de partida de la *fundación categorial* de lo objetivamente condicionado. No sin acierto, Gadamer denominó a este punto de partida “el *logos* de la objetualidad”.<sup>14</sup> El campo temático de la fundación donde surgen los objetos *condicionados* del conocimiento no será otro que la doctrina kantiana de la *síntesis a priori de los juicios*.

Sin embargo, la comprensión del programa general de la lógica trascendental no debía agotarse en esta doctrina de la determinación de lo condicionado. En dirección hacia lo incondicionado, Josef Simon definió dicho programa a partir del criterio que distingue entre “lo dado” y “lo impuesto”<sup>15</sup> en la serie de los fenómenos. El mundo solo puede manifestarse, como dice Kant, mediante “el *regressus* empírico de la serie de los fenómenos”.<sup>16</sup> Pero como la serie condicionada *nunca* puede darse por completo, el regreso a las condiciones solo puede ser “mandado o *impuesto*”,<sup>17</sup> y, sin embargo, el mismo en tanto regreso, estará siempre compuesto por condiciones dadas.

En los años noventa, Thomas Sören Hoffmann desarrolló una explicación que permite reconstruir el *modo de relación* entre las dos regiones tematizadas por la lógica trascendental. Para nuestros propósitos, el concepto de *totalidad lógico-transcendental*, considerado

<sup>5</sup> Vid. Ernst Cassirer, *Filosofía de la Ilustración*. Trad. E. Ímaz. México: FCE, 1972, 19.

<sup>6</sup> Dado que se trata de un debate de la larga data, en lo que sigue pondremos de relieve únicamente los hitos que han marcado su derrotero. El diálogo en torno al *sentido general* que debía cumplir la lógica trascendental ha quedado documentado por la tradición de estudios comparativos de la lógica filosófica. De aquí en más serán entonces perfiladas algunas de las piedras miliare que han configurado el debate *hermenéutico-especulativo* acerca de la lógica trascendental.

<sup>7</sup> En efecto, mediante la determinación de las “fuentes” [„Quellen“], la “extensión” [„Umfang“] y los “límites” [„Grenzen“] de la razón, la *Primera Crítica* no buscaba otra cosa que decidir la posibilidad —“o [como dice Kant] la imposibilidad”— de la metafísica. Vid. *KrV*, AXII.

<sup>8</sup> Acerca de la diferencia crítica entre contenidos puros y empíricos del conocer, vid. Jannis Pissis, *Kants transzendente Dialektik. Zu ihrer systematischen Bedeutung*. Berlin/Boston: Walter de Gruyter, 2012, 7.

<sup>9</sup> Vid. *KrV*, BXI-BXII. Sobre la noción de “revolución del modo de pensar” en Kant, vid. Harald Bluhm, *Las formas del saber en torno a la comunicabilidad universal. Aproximaciones desde Kant y Jean Paul*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2021, 32.

<sup>10</sup> Hermann Raschke, *Der innere Logos im Antiken und Deutschen Idealismus*. Bremen: Friedrich Trüben Verlag, 1949, 76.

<sup>11</sup> Walter Bröcker, *Formale, transzendente und spekulative Logik*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1962, 11.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 13.

<sup>13</sup> A este respecto, el mérito de Gadamer consiste en haber trazado un camino histórico-filosófico de la dialéctica que va desde la escuela eleática hasta la lógica clásica alemana. En él se deja escuchar cada cierto trazo la auto-ejecución del “pensar puro”, y que en el programa de la *Crítica* resuena como el examen de la “razón pura”. Hans-Georg Gadamer, *Hegels Dialektik. Fünf hermeneutische Studien*. Tübingen: Mohr, 1971, 53.

<sup>14</sup> [„Logos der Gegenständlichkeit“]. *Ibid.*, 54.

<sup>15</sup> [„Gegebenem“, „Aufgegebenem“]. Josef Simon, “Antinomie und Widerspruch. Kosmologie bei Kant und Hegel”. En: *Aufhebung der Transzendentalphilosophie? Systematische Beiträge zu Würdigung, Fortentwicklung und Kritik des transzendentalen Ansatzes zwischen Kant und Hegel*. Eds. Th.S. Hoffmann, F. Ungler. Würzburg: Königshausen & Neumann, 1994, 125-141, 139.

<sup>16</sup> *KrV*, A505/B533.

<sup>17</sup> *KrV*, A499/B527.

desde lo condicionado, corresponderá a las leyes que determinan los fenómenos, y procuran con ello el contexto de la experiencia, a partir del rol de la unidad sintético-originaria de la aperccepción trascendental.<sup>18</sup> Ahora bien, desde la totalidad de lo incondicionado, las Ideas de la razón presentan la exigencia de la *regulación aproximativa* del conocer de lo condicionado. En la resolución de la antinomia, dicha regulación adquirirá el modo de la “forma hipotética”,<sup>19</sup> en el sentido de aquel principio que norma por debajo –*hipo-téticamente*– el camino de lo condicionado.

En la primera década de este siglo, Hardy Neumann puntualizó la estructura del razonamiento trascendental en torno a la pregunta por la totalidad de lo incondicionado. De acuerdo a este razonamiento, en todo relato de lo condicionado, la esfera de lo incondicionado proyectará un principio como su “correlato”.<sup>20</sup> *De iure*, tales principios, como concluye el texto de Neumann, son los únicos que pueden asentar “el fundamento para la síntesis de lo condicionado”.<sup>21</sup> Sin embargo, y esto es lo fundamental, la totalidad de la razón no puede alcanzar nunca el fin de su recorrido, de modo tal que ella debe permanecer siempre abierta e *in-condicionada*.

Llegados a este punto, surge la posibilidad de responder a la pregunta por la importancia de elucidar el sentido *interior* que funda el programa general de la lógica trascendental. Dicha respuesta comienza por el diagnóstico actual de ciertos signos de lectura parcial a la hora de definir el concepto de la lógica de Kant.<sup>22</sup> Este es por lo tanto el problema filosófico específico que el texto propone abordar. Se trata de hacer ver el sentido determinado de relación, consumado en la totalidad de lo condicionado y de lo incondicionado, en el contexto programático de la lógica trascendental. La posición del artículo frente a la discusión esbozada, y en tal sentido su contribución terminológica, gira, como veremos enseguida, en torno a la tesis de la relación de

*complementariedad diferenciada* entre las regiones de lo condicionado y lo incondicionado.<sup>23</sup>

A este respecto, el argumento de Kant depende entonces de poder pensar las Ideas trascendentales como aquel conjunto fundado desde el principio racional, cuyo “uso lógico” genera la apertura hacia “lo incondicionado”, permitiendo de este modo consumir la “unidad del entendimiento”.<sup>24</sup> De ahí que la significación específica de la totalidad trascendental deba quedar ante todo restringida al marco de este uso *lógico*. De manera consecuyente, la analítica trascendental tratará la totalidad *de lo condicionado* como el conjunto de categorías, esquemas y principios del entendimiento, mientras que la dialéctica trascendental proyectará la totalidad *de lo incondicionado* desde aquel principio racional productor de las Ideas. En el proyecto sistemático de la lógica trascendental, y esta es la tesis del texto, debe haber un lugar *de iure* que establezca la relación entre las regiones de la totalidad, aun cuando el sentido de este vínculo interno solo podrá ser mostrado con amplitud al finalizar nuestra exposición.

Por lo pronto, demos paso aquí al problema de la estructuración *metodológica* de la investigación. El aspecto que constituye su principal relevancia reside en el *modo de presentación* de la lógica de Kant. Sus ejes de estructuración consisten, por una parte, en el concepto de la apariencia ilusoria, y, por otra parte, en las Ideas de la razón. La concepción de estos elementos a la manera de un *todo sistemático*, organizado al interior de la lógica trascendental posibilitará, en definitiva, la comprensión de su sentido *diferencial de complementariedad*. A partir de tal premisa, se trata de mostrar el ejercicio lógico-transcendental desde su perspectiva más amplia, a cuyo efecto las formas del entendimiento coordinan en lo exterior las representaciones condicionadas, mientras que las formas de la razón organizan en lo interior las representaciones incondicionadas.

Puestas así las cosas, la pregunta central del artículo adquiere la siguiente formulación, ¿cuál es el *modo de relación* específico desarrollado al interior de la totalidad lógico-transcendental de lo (in)condicionado? En este punto, la enunciación de la pregunta permite explicitar que el enfoque del argumento se articula en torno al descubrimiento de una *clase de relación* que cubre un sentido determinado de totalidad presente en el programa de la lógica trascendental de Kant. Con el objeto de poder esclarecer los matices de dicho sentido, la presentación desarrollará un modo de *teorización inmanente* al concepto de la lógica trascendental, a partir de la perspectiva de la relación de *complementariedad dife-*

<sup>18</sup> Para comprender esta perspectiva, importa retener al inicio el argumento de la deducción de la unidad originaria del entendimiento. El motivo de ello radica en que Kant proporciona a partir de esta deducción la totalidad lógica de lo condicionado, bajo el modo de “la contextualidad general de los diversos fenómenos”. En este punto, es preciso asumir además la advertencia de Hoffmann de que la totalidad trascendental siempre debe ser pensada de modo *lógico*, y nunca en sentido *positivo*. Thomas Sören Hoffmann, *Die absolute Form. Modalität, Individualität und das Prinzip der Philosophie nach Kant und Hegel*. Berlin: de Gruyter, 1991, 32; 153.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 242. Acerca del concepto del concepto tanto en Kant como en Hegel, *vid.* Pedro Sepúlveda Zambrano, “El concepto en Kant y en Hegel. La relación entre forma trascendental y forma absoluta”. *Revista de Estudios Kantianos* 6.1, 2021, 45-72.

<sup>20</sup> *Vid.* Hardy Neumann, *Die neue Seinsbestimmung in der reinen theoretischen Philosophie Kants: Das Sein als Position*. Berlin: Duncker & Humblot, 2006, 103.

<sup>21</sup> [„Grund zur Synthesis des Bedingten“]. *Ibid.*, 108.

<sup>22</sup> *Cf.* Rafael Aragüés, *Introducción a la Lógica de Hegel. Fundamentos del idealismo hegeliano*. Barcelona: Herder, 2021, 79. El énfasis de esta interpretación considera que el objeto de estudio de la lógica trascendental se refiere a las “condiciones *a priori* del pensar objetos en general”, cuya estructura sistemática se encuentra en la doctrina de los “conceptos y principios puros del entendimiento”. *Idem.* En este sentido, el libro de Aragüés representa bien aquel modo de leer la lógica trascendental que tiende a parcelar su extensión –en este caso, toda la dialéctica trascendental–, y cuyas conclusiones frecuentemente desembocan en la inviabilidad del pensamiento de totalidad en Kant.

<sup>23</sup> Esta tesis de lectura dependerá a su vez de la integración de los siguientes dos aspectos. Por un lado, el concepto de totalidad fue requerido por el propio Kant para definir la meta que debía cumplir la lógica. Sin embargo, y por otro lado, la dialéctica trascendental agrega además la complejidad de tratar la “totalidad absoluta” de las condiciones. *KrV*, A336/B393. La expresión “absoluta” indicará aquí, en principio, aquello que es válido sin necesidad de referir a lo condicionado por el entendimiento. A diferencia de éste, que siempre se mantiene en la totalidad condicionada, la razón, en cambio, de acuerdo a su propia naturaleza, busca alcanzar la totalidad no condicionada. Dicho aun de otro modo, lo *absoluto* de la totalidad de la razón no será otra cosa que su carácter de totalidad *incondicionada*. *Cf. KrV*, A326/B382.

<sup>24</sup> *KrV*, A307/B364.

*renciada* entre lo condicionado y lo incondicionado. A fin de cuentas, la posición del argumento frente al propio texto kantiano dependerá de poder evaluar esta forma de complementariedad en su justo mérito, mostrando su tipo de cumplimiento y las condiciones requeridas para ello. A tal efecto, el siguiente despliegue conceptual permitirá, al final de la exposición, poder dar respuesta a la pregunta por la vía en que cada región de la totalidad de lo lógico obtiene su derecho, lugar y misión.

## 2. La apariencia ilusoria

Entre el final de la analítica trascendental y el inicio de la dialéctica trascendental, el programa general de la lógica de Kant distingue dos modos de no-concordancia entre las condiciones posibilitadoras del conocimiento de objetos. Por un lado, el de la nada/noúmeno, causado por el uso no empírico de las categorías, y, por otro lado, el de la apariencia ilusoria, provocado por la propia *naturaleza de la razón*, y su consecuente búsqueda de objetos para sus conceptos, bajo el modo en que estos se dan para los conceptos de lo condicionado. El primero de ellos, ubicado en el intersticio de la lógica trascendental, debía tematizar los modos del conocimiento, y los límites en el uso de las facultades involucradas en él, cuestión que acabó siendo un asunto de primera importancia para la consumación del sentido general del proyecto lógico kantiano.<sup>25</sup> La reflexión trascendental desarrollada en la anfibología procuró así esclarecer la confusión instalada por el uso incorrecto de los conceptos del entendimiento. De ahí que su objetivo sistemático no haya sido otro que evitarle a éste, como dice Kant, aquellas “humillantes reprensiones”, cada vez que va más allá de lo condicionado, perdiéndose “en ilusiones y espejismos”.<sup>26</sup>

Por su parte, la dialéctica trascendental fue concebida por Kant justamente como una “lógica de la *apariciencia ilusoria*”, cuya definición supone partir por establecer la diferencia de la ilusión respecto del “fenómeno”.<sup>27</sup> La primera, la apariencia ilusoria, concebida como aquello que induce al error, no ocurre en la esfera específica de los sentidos, vale decir, en el ámbito del objeto intuido como fenómeno, cuanto más bien en el elemento lógico del juicio. En tal sentido, el conocer verdadero ocurre única y exclusivamente cuando el entendimiento logra subsumir la región de la sensibilidad. La elucidación de la dialéctica como lógica de la ilusión trascendental comienza de este modo con la distinción entre “principios *inmanentes*” y “principios *trascendentes*”.<sup>28</sup> Los principios inmanentes son aquellos que se cumplen solo en la experiencia, de tal manera que su uso es netamente de orden empírico. Los

principios trascendentes exceden por su parte el marco de la experiencia, quitando con ello la demarcación de lo sensible.

Sobre la conciencia del conocimiento obtenido, y este es el asunto de fondo en la dialéctica trascendental, la razón tiende a transferir los criterios del conocimiento condicionado a la esfera del todo incondicionado. Su ilusión consiste por lo mismo en pretender el éxito alcanzado por el entendimiento en la esfera de la experiencia. Bajo estas circunstancias, la razón puede ser definida como aquella fuerza interna que se dirige siempre hacia lo incondicionado de todo lo condicionado. De la misma manera, a diferencia de la dialéctica lógica, basada en la apariencia de tipo formal, la dialéctica trascendental se encarga precisamente de la apariencia de tipo trascendental, producida a partir de la acción de los principios trascendentes.

Al contrario de la primera, la dialéctica lógica, la dialéctica trascendental es definida como una tendencia “natural e inevitable”,<sup>29</sup> perteneciente al núcleo determinativo de la razón. El asunto no versa, pues, en un error inducido con o sin intención subjetiva, cuanto más bien en aquella potencia ilusoria que se encuentra arraigada en la disposición más profunda de la razón, y cuya fuerza es de suyo “incontrastable”.<sup>30</sup> La razón *hipostasia* así determinadas leyes subjetivas, buscando hacer de ellas ciertas leyes objetivas. Pero no es que la razón pueda ilusionarse o no, como si de ella dependiera la erradicación de esta fuerza interna, sino que la razón misma es en Kant la *sede* de la ilusión trascendental, de tal manera que la corrección de la dialéctica inevitable de la razón, origen del carácter ilusorio de los principios trascendentes, es su propia tarea y obra infinita.

Dicho de otra forma, si el entendimiento había sido definido como la facultad de las reglas constitutivas de la verdad, la razón es determinada en este punto como la facultad de los principios, cuyo esfuerzo supremo reside en la regulación sistemática de los conocimientos constituidos en la experiencia. La manera de deducir dicha regulación de un conocimiento, a partir de un único principio, fue definida como el *silogismo* de la razón. Sus elementos se entrelazan, en general, bajo el modo de presentación de “lo particular en lo universal a través de conceptos”.<sup>31</sup> Dicha relación entre el entendimiento y la razón ha sido expresada de varias maneras en la *Crítica*. Entre ellas la siguiente formulación, dada su claridad, permite despejar de buena manera el punto en cuestión:

Si el entendimiento es una facultad de la unidad de los fenómenos mediante reglas [„Vermögen der Einheit der Erscheinungen vermittelt der Regeln“], la razón es la facultad de la unidad de las reglas del entendimiento bajo principios [„Vermögen der Einheit der Verstandesregeln unter Prinzipien“].<sup>32</sup>

En consecuencia, así como el entendimiento unifica multiplicidades sensibles mediante formas inteligibles, la razón provee, bajo sus Ideas, la unidad incondiciona-

<sup>25</sup> Vid. Hardy Neumann, “Casos de pérdida del sentido. La tabla de la nada en Kant”, *Ideas y valores* 65.162, 2016, 9-34, 27.

<sup>26</sup> [„in Wahn und Blendwerke“]. *KrV*, A238/B297.

<sup>27</sup> [„Logik des Scheins“], [„Erscheinung“]. *KrV*, A293/B349.

<sup>28</sup> [„immanente (Grundsätze)“], [„transzendente Grundsätze“]. *KrV*, A296/B352. Acerca del sistema de los principios puros del entendimiento, vid. Pedro Sepúlveda Zambrano; Hardy Neumann Soto, “Zum System der Grundsätze. Eine Rekonstruktion der Analytik der Grundsätze Kants und ihrer Rolle zur Begründung der rein spekulativen Philosophie Hegels”. *Kant e-Prints* Serie 2, 15.3, 2021, 75-113.

<sup>29</sup> [„natürlich und unvermeidlich“]. *KrV*, A298/B354.

<sup>30</sup> [„unhintertreiblich“]. *KrV*, A298/B354.

<sup>31</sup> [„das Besondere im Allgemeinen durch Begriffe“]. *KrV*, A300/B357.

<sup>32</sup> *KrV*, A302/B359.

da de lo condicionado. La función de la razón no se agota, sin embargo, en la corrección de su propia ilusión, sino que ella posee también un uso legítimo, concebido como el uso *regulativo* de las Ideas. Si el entendimiento se encuentra siempre de cara a la experiencia, la razón planea por su parte la totalización completa de la experiencia surgida. Ella, la razón, es entonces la encargada de producir la “unidad *a priori*” de la multiplicidad de conocimientos generados en la experiencia. Este entrelazamiento sistemático a partir de principios, realizado sobre las formas cognoscitivas del entendimiento, es la actividad regulativa de la razón. La razón indaga por ello cómo reunir la mayor variedad de conocimientos en el “menor número de principios”, bajo el horizonte de poder consumir, respecto de dichos conocimientos, su “unidad suprema”.<sup>33</sup>

### 3. Las Ideas de la razón

El concepto de razón exige en su fundamento una determinada actividad universal de unificación, y con ello la “interconexión completa” de la multiplicidad de conceptos del entendimiento bajo sus principios. Su modelo a seguir es el de la actividad del entendimiento, cuya unificación engloba en conceptos lo múltiple de la intuición. Con todo, entre ambas actividades debe haber también una *diferencia crítica*, expresada aquí bajo el modo de relación de *complementariedad* entre la “unidad del entendimiento” y la “unidad de la razón”.<sup>34</sup> Dicha *complementariedad diferenciada* se vuelve efectiva precisamente en el conocimiento, toda vez que los actos del entendimiento enlazan lo dado en la intuición mediante categorías, al tiempo que la razón conecta con sus Ideas el todo de los enlazamientos condicionados. O mejor, la unidad del entendimiento es la unidad condicionada por la *dádiva* de lo intuitivo, y es con ello la unidad de la multiplicidad sensible; la unidad de la razón, en cambio, corresponde a la unidad incondicionada de lo condicionado.

La primera unidad, la de la experiencia posible condicionada por lo dado en la intuición, queda diferenciada, pero también integrada en la plenitud de la segunda unidad, la de lo incondicionado como el todo que engloba el conjunto de la experiencia. La unidad de la razón no realiza consiguientemente su ligadura de principios al interior de la experiencia. Esta unidad interior a la experiencia es más bien la tarea propia del entendimiento, realizada como la “unidad de los fenómenos”, y cuyo carácter es siempre “*condicionado*”. La Idea de la razón forma, por contrapartida, un todo que aspira siempre a lo incondicionado, conservando las condiciones que establecen “la posición y relación” de cada parte en el todo condicionado del entendimiento.<sup>35</sup> Semejante todo puede ser así concebido como el sistema *legal y orgánico* de los conocimientos parciales y finitos de lo condicionado.

En torno a este punto, Kant vuelve a establecer, aunque con nuevos matices, la discusión sobre el sistema

de la razón en el párrafo 56 de *Prolegomena*. Allí “las preguntas” de la razón son respondidas por determinadas “máximas” o “principios” que la razón debe encontrar dentro de sí. Son justamente estos principios los que permiten llevar al entendimiento hacia su “unanimitud consumada, (su) completud y unidad sintética”. Sin embargo, dada su apertura estructural, lo decisivo aquí es que el todo condicionado de la experiencia no puede acabar nunca su recorrido. La noción del conocimiento como un todo viene asimismo a proveer “un modo particular de la unidad, a saber, la unidad de un sistema”.<sup>36</sup> Este es, a fin de cuentas, el “sistema de todos los fines”,<sup>37</sup> y que en su interior alberga las metas definitivas tanto del uso práctico como del uso teórico de la razón.

En suma, tal y como nos recuerda este importante párrafo, las Ideas definen la actividad fundamental de la razón, bajo el modo específico de la proporción de un “principio de unidad sistemática del uso del entendimiento”. Pero esta unidad nunca logra constituir un objeto de la experiencia, ya que su función es siempre “*simplemente regulativa*”. Ahora bien, ¿qué es lo principal de esta definición? En una frase subordinada, Kant dice que lo decisivo de la función de la razón radica en su acción de *conducir* la experiencia hacia la “completud tanto como sea posible”.<sup>38</sup> La experiencia nunca será llevada hacia un fin más allá de sí, ya que su fin se encuentra siempre al interior de ella misma. Su progreso es consecuentemente de carácter interno, en la medida en que no permite la introducción de nada que sea externo a su propia constitución.

De esta manera, la razón examinará en cada uno de los conocimientos condicionados del entendimiento una condición más alta, o una “condición de la condición (mediante un prosiologismo)”.<sup>39</sup> La razón infiere la condición de todo conocimiento condicionado, forjando en ello la unidad orgánica que sistematiza en un orden subjetivo los conocimientos objetivos. Esta condición de la condición encamina el trayecto de la razón hacia la búsqueda de una condición incondicionada, o de lo incondicionado como tal. Dicha búsqueda de lo incondicionado es precisamente aquello que Eusebi Colomer denomina “el quicio del proceder de la razón”, en el sentido de una especie de soporte incondicionado que estabiliza el movimiento del conocer condicionado.<sup>40</sup> Lo incondicionado adquiere por lo tanto el estatus de un principio sistematizador, en el sentido de aquella norma que actúa como el horizonte ideal-regulativo y unificador del despliegue del entendimiento.

La totalidad condicionada del entendimiento encuentra entonces en la razón el camino hacia la totalidad incondicionada. Lo condicionado es iluminado allí

<sup>36</sup> [„eine besondere Art der Einheit, nämlich die von einem System“]. *Prolog.*, AA IV, 349.

<sup>37</sup> [„System aller Zwecke“]. *Prolog.*, AA IV, 350.

<sup>38</sup> [„Vollständigkeit so nahe wie möglich“]. *Prolog.*, AA IV, 350.

<sup>39</sup> [„Bedingung der Bedingung (vermitteltst eines Prosiologismus)“]. El uso lógico más propio de la razón, concluye Kant, reside en poder “encontrar, para el conocimiento condicionado del entendimiento [„zu dem bedingten Erkenntnis des Verstandes“], lo incondicionado [„das Unbedingte“], mediante el cual se consume su unidad”. *KrV*, A307/B364.

<sup>40</sup> Eusebi Colomer, *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger. Tomo primero. La filosofía trascendental: Kant*. Barcelona: Herder, 1986, 165.

<sup>33</sup> [„höchste Einheit“]. *KrV*, A305/B361.

<sup>34</sup> [„Verstandeseinheit“], [„Vernunftseinheit“]. *KrV*, A307/B363.

<sup>35</sup> Vid. Hardy Neumann, *Die neue Seinsbestimmung in der reinen theoretischen Philosophie Kants: Das Sein als Position*, 100.

como un todo por el horizonte incondicionado, y la unidad de ambos deja a lo incondicionado como aquella *presuposición* que faculta el progreso de lo condicionado al infinito.<sup>41</sup> Dicho en una frase, la categoría del entendimiento adquiere “realidad objetiva” mediante su aplicación al contenido sensible de la experiencia, mientras que la Idea, en su producción de unidad orgánica, ilumina desde sí, como el todo incondicionado, el todo del conocimiento condicionado. La totalidad de ambas regiones conforma al fin el patrimonio de la lógica transcendental, en tanto doctrina de la totalidad *de lo (in)condicionado*.

No obstante, a partir de la premisa de que el conocimiento requiere siempre de la percepción sensible, es afirmada a su vez una sentencia doble, a saber, por un lado, que la infinitud de la razón nunca tiene lugar en la finitud de la sensibilidad, y, por otro lado, que la experiencia de lo incondicionado es sencillamente una experiencia imposible. En el todo condicionado se constituye, pues, el camino de la verdad, mientras que, desde el todo incondicionado, dicho camino resulta ser regulado. Por este motivo, Kant dice que solo en la razón debe radicar “el todo de la experiencia posible”.<sup>42</sup> De ahí también que “el *acto de concebir*” este todo de la experiencia sea tarea exclusiva de la razón, mientras que “el *acto de entender*”<sup>43</sup> el contenido de lo percibido deba ser obra específica del entendimiento. La “validez objetiva” de las categorías será, en última instancia, aquello que permita catalogarlas como conceptos obtenidos de manera legítima, y ya no de un modo capcioso como mera “apariencia del silogizar”.<sup>44</sup> Finalmente, tales conceptos vienen a decirnos que la verdad condicionada del entendimiento, en su carácter siempre finito e incompleto, nunca podrá responder las preguntas de la esfera incondicionada de la razón. Todo depende entonces de poder mantener la *complementariedad diferenciada* entre ambas regiones, dando a cada una su derecho, lugar y misión.

#### 4. Conclusión

La lógica transcendental confió a las formas del entendimiento la tarea de fundar la totalidad de lo condicionado, y a las formas de la razón la función de proyección

de la totalidad de lo incondicionado. Este último, el todo de condiciones hacia el lado de lo incondicionado, actúa regulando el camino de la totalidad de condiciones hacia el lado de lo condicionado. La Idea transcendental asume así el concepto de lo incondicionado, en tanto que “*totalidad de las condiciones* de un condicionado dado”.<sup>45</sup> La actividad vertical, que va desde el mundo condicionado al incondicionado, fue realizada sobre la base de los tres juicios de relación, y gracias a ellos fueron deducidas las tres Ideas de la razón. Sin embargo, las Ideas también iluminan desde sí la senda del entendimiento, bajo el modo sistemático de la actividad horizontal de la razón.

Con todo, lo cierto es que el entendimiento conoce lo condicionado en la experiencia siempre a la manera de fragmentos, y lo decisivo aquí es que la totalidad de dichos fragmentos, tal y como la cadena de condiciones, debe ser de suyo infinita. Bajo estas circunstancias, la razón puede ser pensada como aquella fuerza que busca encontrar, para el conocimiento condicionado, lo absolutamente incondicionado. Pero el ser incondicionado nunca puede ser “dado”, sino que él se encuentra más bien, como hemos dicho en la introducción, “*impuesto*”, a la manera del fin último de todo saber condicionado. En la construcción de lo condicionado, nos dice Bröcker,<sup>46</sup> lo incondicionado luce como la “estrella que orienta” el camino.

A estas alturas, es preciso recalcar el motivo de que el conjunto de la lógica transcendental debía iluminar el origen y los elementos de todo conocimiento verdadero, aclarando con ello su constitución y modo de regulación. El mismo Kant ocupó a tal respecto la figura de la “gran luz”,<sup>47</sup> para referir su descubrimiento, datado en el año 1769, acerca de lo sensible como elemento constitutivo de todo conocimiento, mientras que la razón se encarga de buscar la condición suprema de todos ellos. En su trabajo silogístico, cada premisa mayor es incluida en la estructura de un silogismo anterior. Este modo de razonar en retrospectiva, que Kant denomina *prosilogismo*, busca dar invariablemente con una primera premisa incondicionada. La ilusión de la razón se produce entonces al considerar que dicha premisa suprema puede ser conocida *como la cosa sentida*. La Idea transcendental corresponde justamente a esta reificación de lo incondicionado, mediante la cual la premisa primera es hipostasiada como Idea del alma, del mundo, o de Dios.

El relato de la representación condicionada hacia lo externo presupone, de esta manera, el correlato de la representación incondicionada hacia lo interno. Como corolario, el descenso hacia la totalidad condicionada impulsa también el ascenso hacia la totalidad incondicionada. Toda versión de lo condicionado tiene aquí a lo incondicionado como su retroversión, y aun cuando Kant enfatizó siempre en la *diferencia de naturaleza* entre ambas dimensiones, lo cierto es que, al relacionar cada esfera de *modo complementario*, tanto las categorías y principios del entendimiento como las Ideas de la razón constituyen en su conjunto la idea general de la

<sup>41</sup> A este respecto, Robert Theis ha presentado también el sentido sistemático de la lógica transcendental, si bien su trabajo tiene la meta específica de exponer “los [diferentes] estadios de desarrollo” en la transformación crítica de la metafísica. Para tal efecto, puso de relieve la noción de “horizonte”, concebida como la región donde habitan las condiciones últimas de todo conocimiento condicionado, y cuya “instancia” indagadora no es sino la propia razón. *Vid.* Robert Theis, “Kants Ideenmetaphysik. Zur Einleitung und dem ersten Buch der transzendentalen Dialektik”. En: *Kants Grundlegung einer kritischen Metaphysik. Einführung in die Kritik der reinen Vernunft*. Ed. N. Fischer. Hamburg: Meiner, 2010, 199-214, 209.

<sup>42</sup> [„das Ganze der möglichen Erfahrung“]. *KrV*, A310-A311/B367.

<sup>43</sup> [„Begreifen“], [„Verstehen“]. *KrV*, A311/B367.

<sup>44</sup> [„Schein des Schließens“]. *KrV*, A311/B368. Resulta curioso que Hegel recoja exactamente la misma expresión al definir el silogismo de la *reflexión* en la Doctrina del concepto de la *Ciencia de la lógica*. Tal silogismo presenta solo la “*apariencia exterior, vacía del silogizar*” [„äußerlicher leerer Schein des Schließens“], en la medida en que la premisa mayor “presupone” de antemano el sentido de la conclusión. *Cf.* *GW XII*, 113. Trad. F. Duque, 243.

<sup>45</sup> [„Totalität der Bedingungen zu einem gegebenen Bedingten“]. *KrV*, A322/B379.

<sup>46</sup> Walter Bröcker, *Kant über Metaphysik und Erfahrung*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1970, 94.

<sup>47</sup> [„großes Licht“]. *RefI*, AA XVIII, 69.

lógica trascendental, en tanto doctrina de la totalidad de las síntesis de lo condicionado y lo incondicionado.

Al fin y al cabo, el proyecto sistemático de la lógica trascendental no persiguió otra cosa que esclarecer y resolver las confusiones del pensamiento metafísico heredado; precisar con ello la ambigüedad, para delimitar de esta suerte los dominios del entendimiento y la razón. Las Ideas trascendentales debían servir a tal efecto como ciertos “focos de luz”,<sup>48</sup> que permitieran a la experiencia acercarse cada vez a su unidad suprema. Después de todo, como dice Kant, únicamente mediante el modo *analítico* de exposición, que va del alma al mundo, y de este a Dios, se vuelve posible “completar nuestro gran proyecto”.<sup>49</sup>

Asumidas estas premisas, si la Ilustración es aquella corriente cultural que concibió el progreso de la razón como un movimiento de regreso hacia su centro originario, Kant es entonces el último ilustrado. En 1784, al final de la *Respuesta a la pregunta, ¿qué es la Ilustración?*, aparece de hecho aquel ser que ya no teme a la tiniebla porque *se ha ilustrado a sí mismo*.<sup>50</sup> Un ser tan libre que se da el bien, como fin de la dignidad absoluta, en el pensar y en el actuar. Semejante actuar será allí el destino de la razón, y el lugar donde las Ideas poseerán al fin realidad objetiva. Entre el entendimiento y la razón, o los conceptos de la naturaleza y los de la libertad, la filosofía trascendental exhibirá aquella fuerza mediadora llamada *juicio*, cuyo desenlace trae consigo la posibilidad de definir el concepto completo de la filosofía trascendental de Kant.<sup>51</sup>

Ahora bien, respecto del programa específico de la lógica trascendental, la tesis de la relación de *complementariedad diferenciada* nos permitió concebir esta doctrina como la ciencia de la *totalidad de lo (in)condicionado*. En buenas cuentas, la posición de nuestro argumento frente al sentido general de esta lógica descansa en el supuesto de que dicha relación de complementariedad depende, en último término, de la afirmación de aquella *diferencia de naturaleza* entre ambas regiones. La lógica trascendental gira ciertamente en torno a esta distinción crítica, aun cuando ambas esferas debían establecer entre sí una relación de *totalidad diferencial complementaria*.

Como es consabido, el problema del posicionamiento respecto de esta diferencia establecida por el programa de la *Crítica* marcó el rumbo para la fundación de nuevas perspectivas en el campo de la ciencia de la lógica. Sin embargo, la enseñanza doctrinal de la lógica trascendental de Kant afirmó su riqueza pletórica de contenidos puros del conocimiento, a partir de la fundamentación de esta *complementariedad diferenciada* que se descentra en el entendimiento, y se reconcentra siempre de nuevo en la razón. En cualquier caso, lo cierto también es que hasta aquí solo fue tematizado el *modo de relación* entre las partes constitutivas de su programa general, con el objeto de poder dar respuesta a la pregunta por el sentido interno de este proyecto lógico sistemático. El propósito de realizar un estudio comparativo con otras lógicas filosóficas deberá ser el objeto de nuevas investigaciones.

## 5. Bibliografía

- ARAGÜÉS, R. *Introducción a la Lógica de Hegel. Fundamentos del idealismo hegeliano*. Barcelona: Herder, 2021.
- BLUHM, H. *Las formas del saber en torno a la comunicabilidad universal. Aproximaciones desde Kant y Jean Paul*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2021.
- BRÖCKER, W. *Kant über Metaphysik und Erfahrung*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1970.
- BRÖCKER, W. *Formale, transzendente und spekulative Logik*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1962.
- CASSIRER, E. *Filosofía de la Ilustración*. Trad. E. Ímaz. México: FCE, 1972.
- COLOMER, E. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger. Tomo primero. La filosofía trascendental: Kant*. Barcelona: Herder, 1986.
- GADAMER, H.-G. *Hegels Dialektik. Fünf hermeneutische Studien*. Tübingen: Mohr, 1971; *La dialéctica de Hegel. Cinco ensayos hermenéuticos*. Trad. M. Garrido. Madrid: Cátedra, 2000.
- HEGEL, G.W.F. *Gesammelte Werke (GW)*. Ed. Nordrhein-Westfälische Akademie der Wissenschaften. Hamburg: Meiner, 1968-. *GW XII: Wissenschaft der Logik. Die Lehre vom Begriff*. Hamburg: Meiner, 1981; *Ciencia de la lógica, vol. II: La lógica subjetiva o la doctrina del concepto (1816)*. Trad. F. Duque. Madrid: Abada Editores, 2015.
- HOFFMANN, Th.S. *Die absolute Form. Modalität, Individualität und das Prinzip der Philosophie nach Kant und Hegel*. Berlin: de Gruyter, 1991.
- KANT, I. *Gesammelte Schriften (AA)*. Ed. Königlich Preußische Akademie der Wissenschaften, Deutsche Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Akademie der Wissenschaften zu Göttingen. Berlin-Leipzig: Georg Reimer, de Gruyter, 1900-.
- KANT, I. *KrV*, AA III-IV: *Kritik der reinen Vernunft* (de acuerdo a las ediciones A/B). Hamburg: Meiner, 1998; *Crítica de la razón pura*. Trad. M. Caimi. México: FCE, 2009.
- KANT, I. *Prol*, AA IV: *Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können; Prolegómenos a toda metafísica del futuro*. Trad. J. Besteiro. Buenos Aires: Lozada, 2005.

<sup>48</sup> Eusebi Colomer, *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger. Tomo primero. La filosofía trascendental: Kant*, 167.

<sup>49</sup> [„unseren großen Entwurf zu vollziehen“]. *KrV*, B395.

<sup>50</sup> *Cf. WA*, AA VIII, 41.

<sup>51</sup> Este concepto ha sido ejemplarmente esbozado por Mario Caimi, bajo la fórmula de una “metafísica práctico-especulativa”. *Vid.* “Estudio preliminar” a la edición preparada por la “Biblioteca Immanuel Kant” de FCE. En: *Crítica de la razón pura*. Trad. M. Caimi. México: FCE, 2009, LXVI.

- KANT, I. *WA*, AA VIII: *Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung?; Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?* En: *En defensa de la Ilustración*. Trad. J. Alcoriza, A. Lastra. Barcelona: Alba, 2017.
- KANT, I. *Refl*, AA XVIII: *Reflexionen zur Metaphysik*.
- NEUMANN, H. "Casos de pérdida del sentido. La tabla de la nada en Kant". *Ideas y valores* 65.162, 2016, 9-34.
- NEUMANN, H. *Die neue Seinsbestimmung in der reinen theoretischen Philosophie Kants: Das Sein als Position*. Berlin: Duncker & Humblot, 2006.
- PISSIS, J. *Kants transzendente Dialektik. Zu ihrer systematischen Bedeutung*. Berlin/Boston: Walter de Gruyter, 2012.
- RASCHKE, H. *Der innere Logos im Antiken und Deutschen Idealismus*. Bremen: Friedrich Trüben Verlag, 1949.
- SEPÚLVEDA ZAMBRANO, P. "El concepto en Kant y en Hegel. La relación entre forma trascendental y forma absoluta". *Revista de Estudios Kantianos* 6.1, 2021, 45-72.
- SEPÚLVEDA ZAMBRANO, P.; NEUMANN SOTO, H. "Zum System der Grundsätze. Eine Rekonstruktion der Analytik der Grundsätze Kants und ihrer Rolle zur Begründung der rein spekulativen Philosophie Hegels". *Kant e-Prints* Série 2, 15.3, 2021, 75-113.
- SIMON, J. "Antinomie und Widerspruch. Kosmologie bei Kant und Hegel". En: *Aufhebung der Transzendentalphilosophie? Systematische Beiträge zu Würdigung, Fortentwicklung und Kritik des transzendentalen Ansatzes zwischen Kant und Hegel*. Eds. Th.S. Hoffmann, F. Ungler. Würzburg: Königshausen & Neumann, 1994.
- THEIS, R. "Kants Ideenmetaphysik. Zur Einleitung und dem ersten Buch der transzendentalen Dialektik". En: *Kants Grundlegung einer kritischen Metaphysik. Einführung in die ›Kritik der reinen Vernunft‹*. Ed. N. Fischer. Hamburg: Meiner, 2010, 199-214.